10 mrs. Valga p.a el año de mil y seiscientos y quarenta y [illegible]

SELLO 4º QUARTO 1638

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

[illegible] segun [illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible] firmaron los que saben —

[Firmas:] Antonio per[illegible] — [illegible] — [illegible] Carrion — Gonzalo [illegible] — [illegible] — Fran.co [illegible] — Pasqual Abrego — [illegible] — Alonso de [illegible] — Miguel [illegible] — Don Pedro [illegible] — Fran.co de [illegible] — [illegible] de molina — [illegible] — [illegible]

Ayuntam.to

En la villa de [illegible] a diez [illegible] dias del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta y tres años se juntaron [illegible] sus Regimiento [illegible] de [illegible] como lo [illegible] para proveer y acordar las cosas tocantes al serv.o de dios nro. s.r y [illegible] y bien desta republica [illegible] a saver los siguientes —
[illegible] Antonio [illegible]
[illegible] hordinarios [illegible]
y don [illegible] m.or de [illegible]
y [illegible] Martinez Regidor —
y [illegible] molina depositario general
y Miguel Rubio Regidor —